



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 27 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2022 21:13:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000563-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber presentada por el magistrado Cristhian Barrantes Díaz, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, en horas de la tarde del día 27 de abril de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Cristhian Barrantes Díaz, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicado de salud y, por tal razón, le han prescrito descanso médico por los días 27 y 28 de abril del presente año, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-249-00010285, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- Estando a lo solicitado por el referido magistrado, a fin de que se le conceda licencia con goce de haber, por motivo que se encuentra delicado de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 02 días (27 y 28 de abril del año en curso), según se advierte del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-249-00010285 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, en vía de regularización desde el 27 y 28 de abril del presente año.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado CRISTHIAN BARRANTES DIAZ, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, por los días 27 y 28 de abril de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, en vía de regularización por el 27 y 28 de abril del año en curso, al magistrado ELI PALOMINO VÁSQUEZ, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Chota, quien se encuentra realizando trabajo remoto.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Sub Administración del Módulo Penal – Sub Sede Chota y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

